



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL SUAITA SANTANDER

Radicación n°687704089001-2012-000110-00

Veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Frente a la solicitud de la ejecutante de terminar el proceso por pago total de la obligación y las costas, ésta se deniega por cuanto si bien se dispuso la reanudación del litigio dada su suspensión, el demandado aun no ha sido notificado, por aviso, de la activación del procedimiento.

Por tal motivo, no es dable surtir actuación alguna mientras esté pendiente de realizar la publicidad en comento, so pena de incurrirse en la causal de nulidad del numeral 3°, artículo 133 del C. G. del P.¹

En consecuencia, requiérase a la parte demandante para que por aviso se notifique al extremo ejecutado de la providencia en cita.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



EDISON ERNESTO MARTINEZ GUEVARA

¹ CSJ STC11743-2021 de 9 de septiembre de 2021, exp. 23001-22-14-000-2021-00156-01.



Para notificar a las partes el auto anterior, se anota en el ESTADO que se fija en lugar visible de la sede judicial de este despacho y en el micro sitio del mismo en la página de la rama judicial, a partir de las 8:00 a.m. del 21 de octubre de 2022.